



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0964-2014-UNAP
Iquitos, 18 de junio de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0823-2014-VRAC-UNAP, presentado el 18 de junio de 2014, por el vicerrector académico, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, solicita al rector autorizar su viaje a la ciudad de Huancayo, para que participe en el "IV Encuentro de Vicerrectores de la Universidad Peruana (REDVIA)", que se realizará del 26 al 27 de junio de 2014, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Huancayo del 25 al 29 de junio de 2014, de don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Huancayo del 25 al 29 de junio de 2014, de don **Julio Abel Soplin Ríos**, vicerrector académico de la UNAP, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Julio Abel Soplin Ríos, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos, dos días de viáticos** por comisión de servicios y **una asignación económica de S/. 100.00** (Cien y 00/100 nuevos soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Huancayo/Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicios y de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

Dist.: VRAC, OGA, OGP, OGRH, Abastec, Con, Tes, Upp, Int, Archivo(2)
mpc.